



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 28 ABR. 2008

05/001/0/2810

VISTO: estos antecedentes por las cuales la Institución Uruguayan American School, solicita devolución del impuesto al Valor Agregado y otros tributos generados en ocasión de la importación de ciento setenta agendas y diez títulos de graduación para la institución.-

RESULTANDO: I) que la Dirección General Impositiva y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, estiman que no corresponde acceder a su devolución en tanto dichos bienes pueden servir para un destino distinto de la enseñanza o la cultura.-

ASUNTO 2624

II) que la Asesoría Jurídica de Presidencia y la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno, sostienen que procede la devolución del Impuesto al Valor Agregado y otros tributos generados en la importación referida.-

CONSIDERANDO: I) que la gestionante es una institución de enseñanza, amparada en lo dispuesto por el artículo 69 de la Constitución de la República.-

II) que los bienes importados serán destinados al cumplimiento de sus fines.-

ATENTO: a lo expuesto, y a lo dispuesto por las Resoluciones del Poder Ejecutivo N° 13/993 de 12 de enero de 1993 y de 21 de agosto de 2006.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase la devolución a la Institución Uruguayan American School del Impuesto al valor Agregado y otros tributos generados en ocasión de la importación de los bienes descriptos en el Visto.-

2º) Comuníquese, notifíquese y archívese.-

GS/ED/ads

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República